

PROYECTO DE ORDENANZA

Fecha:

Que la Dirección de Asesoría Letrada a Fs. 245 aconsejó calificar a los oferentes Sra. Silvina Urtubey y Jorge Alberto Caso S.A. por haber respondido sustancialmente a los documentos del presente llamado a Licitación Pública.

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos a Fs. 247 señaló que ambas propuestas cumplen en general las disposiciones particulares, surgiendo a su vez alternativas que complementan y mejoran lo solicitado.

Que, la citada Secretaría efectuó un análisis de esas alternativas, concluyendo que las propuestas de los oferentes no alteraron lo solicitado a través del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Contador Municipal a Fs. 258 manifiesta que el capital social de Jorge Alberto Caso S.A., según balance al 31 de diciembre de 2007, es de \$ 4.633.401,83 (pesos cuatro millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos uno con 83 centavos), y que el capital social de Silvina Urtubey al 16 de julio de 2008 es de \$ 726.650,00 (pesos setecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta), haciendo la salvedad que la propiedad inmueble se haya afectada a bien de familia.

Que a Fs. 260 y 261 obra agregada la documentación presentada por la señora Urtubey, certificada por la escribana Teresa María de los Milagros Gasparín, acreditando el inicio de los trámites de desafectación del Régimen de Bien de Familia del inmueble ubicado en Independencia 740 de San Pedro, que es el consignado en el capital social que alude el Contador Municipal.

Que ambos oferentes dieron cumplimiento a las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas generales y particulares.

Que, finalmente, al analizar las ofertas económicas presentadas, surge el canon mensual ofrecido, en el caso de la Sra. Urtubey, asciende a la cantidad de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos) y a la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), el de la firma Jorge Alberto Caso S.A.

Que, tratándose en el caso de una concesión de uso y explotación de un espacio público es de aplicación lo prescripto por los artículos 28 de la Ley N° 9.533 y 55 de la L.O.M.

Que al folio 265/266 obra Decreto N° 496/2008 por medio del cual el Departamento Ejecutivo adjudica la licitación N° 1/2008 a la Sra. Silvina Urtubey.

Que en virtud de lo establecido por el Art. 55 de la L.O.M. el Honorable Concejo Deliberante deberá autorizar la transmisión del predio donde se encuentra ubicada la Terminal de Ómnibus.

Nota: La publicación de los comentarios recibidos está sujeta a aprobación del equipo editorial.